



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

24 de Febrero de 2006

BOLETIN N° 1.703

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – TRANSPORTE DE GRANOS EN CAMIONES –

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CIRCULAR

Con respecto al tema del título, cabe señalar que es competencia de la Policía de Seguridad Vial, todo lo concerniente al tránsito y la seguridad vial, como el derivado del ejercicio propio de la función de la seguridad pública, cuando los vehículos destinados al transporte de cargas o su carga transportada, estén sospechados de ser partícipe o producto de un ilícito o cuando se deba identificar la mercadería en tránsito.

Se hace necesario dejar en claro que la documentación determinada por la regulación del transporte conforme a los términos de la ley nacional No. 24653 del 5 de junio de 1996, no son competencia de la Policía de Seguridad Vial de la provincia que nos ocupa, como por ejemplo la licencia nacional habilitante, el examen psicofísico y el RUTA.

Documentación requerida para todo tipo de vehículo:

1 - Registro del Conductor: el domicilio que figura en el registro debe coincidir con el DNI o Cédula de Identidad.

2 - Documento Personal: se debe llevar DNI o Cédula de Identidad, ya que la licencia de conducir si bien es documento público, no reviste carácter identificador por si misma.

3- Cédula Verde: tiene vencimiento, una vez vencida solamente la puede llevar el titular excepto para el transporte de carga/pasajero habilitado como tal, para lo cual debe poseer el sello "Transporte de carga/pasajero NO VENCE".

4 - Verificación técnica: debe ser realizada por todos los vehículos que circulen en el territorio de la Provincia luego de haber sido cumplido el plazo de exención que a cada uno corresponde. En Capital Federal la verificación solo es obligatoria para los vehículos de carga y/o pasajeros.

5 - Seguro contra terceros: debe cubrir como mínimo la responsabilidad civil, además de la tarjeta del seguro se puede requerir el último comprobante de pago.

TRANSPORTE DE CARGAS (Normas de circulación)

- 1 - Peso por eje
- 2 - Peso total
- 3 - Dimensiones
- 4 - Relación potencia — peso
- 5 --Neumáticos adecuados

TRANSPORTE CEREALERO

- 1 - Carta de Porte

Si se trata de herbicidas el vehículo debe estar autorizado al igual que el conductor debiendo seguir los procedimientos de sustancias peligrosas.

2- Manual de procedimientos en caso de siniestros.

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

1 - Declaración de la carga legible.

2 - Fichas de intervención en caso de emergencias.

3 - En el transporte de sustancias a granel, el original del certificado de habilitación para el transporte de mercaderías peligrosas del vehículo y de los equipamientos, expedidos por autoridad competente.

4 - Revisión Técnica Obligatoria.

5 - Documento original que acredite el curso de capacitación básico obligatorio.

MAQUINARIA AGRÍCOLA

1 - Permiso de circulación con validez de seis meses de la autoridad vial competente.

2 - Circular solamente de sol a sol.

3 - Poseer seguro de responsabilidad civil.